Contratación Directa N° 07/2013 para el "Mantenimiento y Reparación de Equipo de Fibrocolonoscopio" – ID N° 260.545.

CONTRATO N° 11/2013

Celebrado en la ciudad de Capiatá, a los..20....días del mes de junio de 2013, entre el **Instituto Nacional del Cáncer** representado por el **Dr. Emigdio Idoyaga Zarate,** Director General, nombrado por Resolución N° 19 de fecha 28 de junio de 2012 y rectificado por Resolución N° 39 de fecha 2 de julio de 2012, con domicilio en Capiatá, Ruta N° 2, km. 23 ½ Ramal Aregua, en adelante denominado **EL CONTRATANTE,** y la empresa **MICRONAL S.R.L.,** con domicilio en 15 de agosto 818 e/ Humaitá y Piribebuy representado por ENIS OKURDIL con **C. I. 1.478.616,** en lo sucesivo denominado **El CONTRATADO.**

Por cuanto el Instituto Nacional del Cáncer ha invitado a presentar ofertas para el **Mantenimiento y Reparación de Equipo de Fibrocolonoscopio** al financiamiento del presupuesto general de gastos, para el Instituto Nacional del Cáncer, sito en la ciudad de Capiatá, Ruta N° 2, km. 23½, Ramal Areguá, y ha aceptado la oferta del proveedor de Servicios, presentada en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 07/2013**, cuya adjudicación fue aprobada por **Resolución INC N° 21** de fecha 29 de mayo 2013.

Las partes acuerdan lo siguiente:

1. **Documentos del Contrato:** Los siguientes documentos forman parte integral del presente contrato
   1.1 Carta Invitación de fecha 23 de abril de 2.013;
   1.2 Carta oferta presentada por el **CONTRATADO**; y
   1.3 Notificación de Adjudicación de fecha 29 de mayo de 2.013.
   1.4 Orden de Compra.

2. **Interpretación:** En el caso de que se produzca cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto de este contrato y cualquier otro documento, prevalecerá el texto de este contrato. Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenios en este contrato.

3. **Objeto del Contrato:** El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones del **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATADO** con relación a la provisión de bienes y/o servicios, según lo especificado en la carta de invitación del llamado

4. **Precio del contrato:** El precio o valor total de este contrato es de **Gs. 4.653.000** (Guaraníes: cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil) con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

5. **Descripción de los Servicios Adjudicados:**

MICRONAL S.R.L.
Enis Okurdil
Socio Gerente

Lic. Juan Lorenzo Tellez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Dr. Emigdio Idoyaga Zárate
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

Sub Unidad Operativa de Contratación N° 33 - Instituto Nacional del Cáncer

ÍTEM	CATALOGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACION	U.M.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	73171602-006	**Servicio de reparación y mantenimiento de equipos biomédicos Fibrocolonoscopio**	**Mantenimiento y Reparación del Fibocolonoscopio, Marca OLYMPUS, Modelo CF-EL, con N° de serie 2723404, previa revisión de los siguientes campos:** *Ocular *Válvula de succión *Válvula de irrigación *Pico de Irrigación *Mandos de Angulación *Punta Flexible *Goma de punta distal *Tubo de Inserción *Tubo de Conexión *Terminal de Conexión *Boca de canal de Biopsia *Canal de Biopsia *Lentes de Punta distal *Cabos de Angulación *Acople y sujeción de Tubo de inserción *Soporte de Boquilla de succión *Soportes y ajustes de cabos de angulación **Mantenimiento correctivo necesario:** *Limpieza de lentes de punta distal *Sustitución de Pico de Irrigación *Ajuste de Angulaciones *Sustitucion de acoples de cabo *Desmontaje, limpieza, y montaje de canales de Aire/Agua. *Test de Hermeticidad ***Partes (Repuestos) y Mano de Obra**	Evento	Unidad	4.653.000	1	4.653.000
						TOTALES		**4.653.000**

6. **Forma de pago:** Conforme Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. Los pagos serán a crédito y se realizara dentro de los 60 días de haber recibidas las Facturas, la Nota de Remisión y las Actas de Recepción por los bienes entregados.

Lic. Juan [illegible] Tellez
ADMINISTRATIVO
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

MICRONAL S.R.L.
Enis Okurdil
Socio Gerente

Dr. Emigdio Ideyaga Zárate
Instituto Nacional del Cáncer

Para la obligación respectiva el proveedor deberá presentar a la Dirección Administrativa del Instituto Nacional del Cáncer la nota de pedido de pago junto con la Factura correspondiente.

7. **Vigencia de Contrato:** El contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, a partir de la fecha de suscripción del mismo.

8. **Plazo de entrega del Servicio:** A los 5 (cinco) días a partir de la confirmación de la reparación.

   La orden de servicio emitida en la cual se detallarán los trabajos a ser realizados. El plazo para la realización del servicio será a los 10 (diez) días de recibida la orden de servicio.

9. **Penalidad:** El Contratante deducirá del precio de este Contrato, por concepto de mora, una suma equivalente al 0,5% del precio total contractual, por cada día hábil de atraso en la entrega de los mismos.

10. **Rescisión:** El Contratante se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, mediante aviso escrito, si considera que el contratado no esta cumpliendo, o no ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el presente contrato, o por considerarlo conveniente a sus intereses, conforme a lo previsto en la Ley N° 2051/03, Titulo IV, Capitulo III.

11. **Fuerza Mayor:** **EL CONTRATADO** no será responsable por las consecuencias que resulte de un estado de fuerza mayor, siempre y cuando no haya negligencia de su parte y notifique por escrito al **Contratante,** Instituto Nacional del Cáncer, dentro de los **cinco días** siguientes a la ocurrencia de los hechos, el **CONTRATANTE** podrá conceder una Prorroga para el cumplimiento de los bienes cuando a su juicio haya razones que la justifique, sin que esta implique un derecho de la empresa a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones. Se entenderá por casos de fuerza mayor aquellos que se hayan contemplando en la legislación paraguaya. En casos de fuerza mayor, cualquiera de las partes podrá terminar este Contrato, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte hasta 5 (cinco) días después de producido el caso de fuerza mayor.

12. **Relación entre las partes:** No existirá entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATADO** ninguna relación ni obligación de carácter laboral.

13. **Legislación y Jurisdicción:** Toda controversia o desavenencia emergente de la aplicación o interpretación de este Contrato podrá ser sometida a decisión judicial, arbitraje o mediación, que se sujetara a la legislación vigente del Paraguay. En caso de requerirse intervención judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

Lic. Juan Lorenzo Tellez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

MICRONAL S.R.L.
Enis Okurdil
Socio Gerente

Dr. Emigdio Idoyaga Zárate
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

14. **Conformidad:** En prueba de conformidad firman en dos ejemplares de un mismo tenor el **CONTRATANTE** (Instituto Nacional del Cáncer) y el **CONTRATADO,** en el lugar y fecha señalados en el encabezado.

.....

Por el Contratado
ENIS OKURDIL
C. I. 1.478.616
MICRONAL S.R.L.
MICRONAL S.R.L.
Enis Okurdil
Socio Gerente

.....

Dr. Emigdio Idoyaga Zarate
Director General
Instituto Nacional Del Cáncer

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER · DIRECCION GENERAL

.....

Lic. Juan Lorenzo Téllez
Administrador
Instituto Nacional Del Cáncer